



DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA

En el marco de lo dispuesto en el art.133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Concejalía de Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de Valladolid practica esta consulta pública previa para la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de la “**ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO**”, con arreglo a las siguientes características:

I.-Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa y necesidad y oportunidad de su aprobación.

El ser humano es un ser social que necesita relacionarse con los demás para vivir en compañía y desarrollarse. Sin embargo, todos somos diferentes y es la diversidad la que nos alimenta y nos hace crecer como personas; pero también es la que puede provocar el conflicto, de ahí la importancia de las normas jurídicas para garantizar la convivencia social y la defensa y protección de los bienes y del medio común en el que vivimos y desarrollamos nuestra actividad diaria.

En este marco es obligación de todos los vecinos actuar cívicamente en el uso de los bienes y servicios comunes que configuran y dan identidad a una Ciudad, debiendo los poderes públicos promocionar y fomentar valores como la solidaridad, la responsabilidad social y el bien común, sin perjuicio de tipificar las infracciones y sanciones correspondientes con fines de prevención general y especial, en el marco de las relaciones de convivencia de interés local.

A este fin responde esta Ordenanza, manifestación de la potestad normativa de la Administración Municipal, en ejercicio de las competencias municipales establecidas en materia de conservación y tutela de los bienes, equipamientos, vías y espacios públicos, mantenimiento de la seguridad pública, urbanismo y medio ambiente urbano.

II.-Objetivos de la norma.

Partiendo de la “*Ordenanza municipal de protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales*” (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 31 de marzo de 2012), se propone su derogación y sustitución por esta “*Ordenanza municipal de Protección del Medio Urbano*”, con fines de actualizar la regulación e introducir una

1



perspectiva más integradora y social, así como la necesidad de tener en cuenta determinados pronunciamientos judiciales que se han producido en relación con esta materia y determinadas novedades introducidas por la legislación posterior en materia procedimental.

III.-Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

La alternativa es el mantenimiento de la actual “*Ordenanza municipal de protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales*”, que por medio de esta iniciativa se propone su derogación y sustitución por una nueva “*Ordenanza municipal de Protección del Medio Urbano*”, con los fines anteriormente referidos.

IV.- Cauce de participación.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden presentar HASTA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2017 sus opiniones y sugerencias dirigidas a la Concejalía de Seguridad y Movilidad a través de alguno de los siguientes CAUCES DE PARTICIPACIÓN:

- a) En el buzón digital de “Reclamaciones y Sugerencias” sito en <https://www.valladolid.gob.es/es/reclamaciones-sugerencias>
- b) Dirigidas al siguiente correo electrónico: dsm@ava.es
- c) En el Registro general del Ayuntamiento de Valladolid